

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-02
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 5

1. OBJETIVO

Fomentar un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia y una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

2. ALCANCE

Abarca desde la identificación de la necesidad de crear una convocatoria hasta la publicación de sus resultados y/o cierre del proyecto.

3. RESPONSABLE

Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación, Director de Investigaciones

4. DEFINICIONES

4.1. CONVOCATORIA FINANCIACIÓN INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Es el mecanismo por el cual la Dirección de Investigaciones convoca, en fechas determinadas y bajo parámetros definidos especialmente, a la comunidad de investigadores del Instituto superior de educación rural, a través de sus respectivas unidades, a inscribir sus propuestas de investigación en un proceso de evaluación, con la posibilidad de que las propuestas aprobadas sean ejecutadas con presupuesto de la Institución, para compra de insumos o servicios, como en tiempo asignado a los investigadores dentro de su responsabilidad académica.

4.2. CONVOCATORIA PERMANENTE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Es el mecanismo por el cual la Dirección de Investigaciones convoca, permanentemente, a la comunidad de investigadores, a través de sus respectivas unidades, a inscribir sus propuestas de investigación a un proceso de evaluación, con la posibilidad de que los investigadores relacionados con las propuestas aprobadas cuenten con tiempo asignado dentro de su responsabilidad académica para ejecutar las propuestas. Esta convocatoria no otorga ningún tipo de ayuda financiera, excepto la posibilidad del tiempo asignado a investigadores.

4.3. CONVOCATORIA FINANCIACIÓN INTERNA DE MOVILIDAD DE INVESTIGADORES: Es el mecanismo por el cual la Dirección de Investigaciones convoca, en fechas determinadas y bajo parámetros definidos especialmente, a la comunidad de investigadores del ISER, a través de sus respectivas Unidades, a inscribir sus solicitudes de apoyo financiero para la participación como ponentes invitados, en representación formal de la Institución, a eventos científicos reconocidos por la comunidad investigativa.

4.4. COMITÉ DE INVESTIGACIONES: El comité de investigación es el órgano colegiado de apoyo permanente que canaliza y supervisa todas las actividades sobre investigación proveniente de los distintos programas y unidades académicas.

5. MARCO LEGAL

5.1. La Ley 29 de 1990 y sus Decretos reglamentarios, el Estado propende por el fomento, impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología en Colombia.

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-02
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 5

5.2. Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículo 31.

5.3. Decreto No. 1295 de abril 20 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

5.4. Acuerdo 027 de 31 de octubre de 2005, por el cual se adopta el Proyecto educativo Institucional P.E.I para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona. Artículo 1.

5.5. Acuerdo Número 022 de 2015. Modificación parcialmente el Proyecto Educativo.

5.6. Acuerdo 016 de 15 de noviembre de 2005. Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

5.7. Acuerdo 004 del 05 de febrero de 2016, por medio del cual se incorporan las Reservas Presupuestales de la vigencia 2015 al presupuesto de la Vigencia 2016.

5.8. Acuerdo 017 del 12 de junio de 2015, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2015 - 2020 del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

5.9. Acuerdo 024 del 2013, se establecen las políticas de propiedad intelectual en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, en base a los derechos de autor y propiedad intelectual acorde a derechos constitucionales y la normatividad de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual para Colombia.

5.10. Acuerdo 025 del 24 de agosto de 2015, por el cual se reconocen las horas de las actividades de Investigación en los Puntos de Responsabilidad Académica docente del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

6. GENERALIDADES

6.1. Todos los proyectos propuestos deben ser originales, no haber sido ejecutados en otras convocatorias.

6.2. Los proyectos deben tener afinidad con alguna línea de investigación establecida por el Grupo o Semillero de Investigación y/o la línea del programa académico al cual corresponde.

6.3. Los proyectos deben demostrar pertinencia con problemas o ejes estratégicos para el desarrollo regional definidos en el plan de desarrollo del Departamento, o que fortalezcan la academia, la gestión y el progreso institucional.

6.4. La propuesta se debe diligenciar siguiendo el formato institucional para la formulación de proyectos de investigación.

6.5. La propuesta se debe entregar en la Dirección de Investigación, un ejemplar de la propuesta de investigación impreso y en medio magnético, la cual debe ser revisada con anterioridad por el Director de cada Grupo de Investigación correspondiente para el respectivo aval. Si el Director considera cambios antes de entregar la propuesta, deberán tenerse en cuenta y realizarse.

6.6. Los profesores vinculados bajo la modalidad Tiempo Completo (Planta), solo pueden tener financiados simultáneamente dos proyectos de investigación, sea como Investigador Principal o

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-02
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 5

como coinvestigador. Solo podrá participar en nuevas convocatorias cuando haya entregado el informe final de al menos uno de los proyectos.

6.7. Los profesores vinculados bajo la modalidad de cátedra y ocasional solo podrán participar como codirectores, la dirección del proyecto debe ser de un docente de planta integrante de un grupo de investigación institucional.

6.8. Todos los investigadores que participen en el proyecto deben estar registrados en la plataforma CvLAC de Colciencias.

6.9. El Comité de Investigación de la institución debe asignar evaluadores externos con experiencia en el área de conocimiento de las propuestas de proyectos.

6.10. La propuesta de proyectos debe contener en su caratula título del proyecto, nombre completo de los investigadores y convocatoria.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Proponer convocatorias: Proponer las necesidades de convocatorias de investigación. Los resultados de esta actividad se deben registrar en la Plantilla de Comunicación Oficial (Acta de Comité) y deben ser publicados en página web institucional.	Comité de Investigación Vicerrector de Institución Tecnológica Director de Investigación Profesores	F-GD-01 Acta de Reunión Registros de publicación
2	Determinar de los términos de referencia de las convocatorias: Definir y aprobar los términos de referencia de las convocatorias (condiciones, requisitos, fechas, responsables, compromisos).	Rector de Institución Tecnológica Director de Investigación Comité de Investigación	F-GD-01 Acta de Reunión F-INV-06 Términos de Referencia de las Convocatorias Internas
3	Divulgar convocatoria: Adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria definida a través de la página web institucional.	Dirección de Investigación	Registros de publicación.

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-02
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 5

4	Presentar propuestas de Proyectos: Presentar las diversas propuestas de investigación con los documentos definidos en los términos de referencia de la respectiva convocatoria.	Investigadores	F-INV-07 Propuesta de Proyectos de Grupos y Semilleros de Investigación
5	Designar y evaluar proyectos: Designar los evaluadores, según el perfil profesional en relación con el área de los proyectos presentados, quienes son los responsables de adelantar las evaluaciones de cada una de las propuestas asignadas.	Comité Investigación Evaluadores designados	de F-INV-08 Evaluación de Proyectos de Investigación
6	Divulgar proyectos seleccionados: Realizar la divulgación de los respectivos resultados de las evaluaciones de las propuestas presentadas a través de la Página Institucional e informar, mediante correo electrónico, el aval al Investigador seleccionado.	Dirección Investigación	de Registros de publicación de Correo electrónico
7	Ejecutar proyectos de investigación: Realizar la apertura y cierre de los proyectos de investigación. Adicionalmente, la disponibilidad de profesores que tengan a su cargo fomentar la investigación (direcciones de proyectos), debe solicitar a la Dirección de Investigación la respectiva asignación de horas para actividades de investigación.	Profesores Investigadores	F-INV-09 Acta de Apertura y Cierre de Proyecto de Investigación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento Colciencias. <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
03/03/2021	01	Creación del documento por modificación del Mapa de Procesos Institucional.

	GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Código: P-INV-02
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 5

01/08/2024	02	Modificación del documento debido a la articulación con los lineamientos institucionales vigentes.
------------	----	--

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Albert Sneyder Carvajal Rivera

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación

Profesional Especializado adscrito al proceso de Dirección Estratégico y Planeación